

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA).**  
**(Expte. MOAD 2024/PES\_01/021990).**

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2024 se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A **PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)** así como el gasto correspondiente por importe de 1.000.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.94212.76200.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne el grupo de valoración designado a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación entidades admitidas, inadmitidas y subsanables en el Acta nº 1/2024 de 18 de noviembre y asignando la cuantía de la subvención en el Acta nº 2/2024 de 25 de noviembre según la puntuación obtenida. De las mencionadas actas se deriva propuesta de concesión.

Visto el informe jurídico de la presidenta del Grupo de Valoración de la convocatoria obrante en el expediente en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 240.94212.76200 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones.

Conforme establece el artículo 4.5 de la convocatoria la distribución de los fondos se ha realizado por concurrencia competitiva de forma que el presupuesto disponible se ha distribuido según criterios objetivos y equitativos recogidos en el artículo quinto.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627,

Código Seguro de Verificación	IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE	Fecha	03/12/2024 08:59:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE</a>	Página	1/5



de 18 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.** - No admitir a trámite y ordenar el archivo de las solicitudes de subvención relacionadas a continuación por los motivos que se indican:

Expte.	Entidad	Causa
2024/SPI_01/000086	BEAS DE GRANADA	No aporta certificado de titularidad de la parcela donde ubicar el parque
2024/SPI_01/000061	BUSQUÍSTAR	No incluida en Anexo convocatoria (Entidad no beneficiaria art. 2.1)
2024/SPI_01/000076	DÚDAR	No incluida en Anexo convocatoria (Entidad no beneficiaria art. 2.1)
2024/SPI_01/000057	LÚJAR	No incluida en Anexo convocatoria (Entidad no beneficiaria art. 2.1)

**Segundo.** - Otorgar las subvenciones previstas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS **PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)** y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación de gasto y el pago anticipado del cien por cien de la subvención, UN MILLÓN DE EUROS, (1.000.000,00 euros) en el siguiente sentido:

ENTE LOCAL	ACTUACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE €
<b>AGRÓN</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL RECINTO CAMPO DE FÚTBOL EN AGRÓN	30.000,00
<b>ALBUÑUELAS</b>	MEJORA DE PARQUE INFANTIL SITUADO EN CALLE CARRETERA ALBUÑUELAS	17.066,60
<b>ALICÚN DE ORTEGA</b>	MEJORA EN EL PARQUE INFANTIL "LAS ERAS" DE ALICÚN DE ORTEGA	13.020,95
<b>ALPUJARRA DE LA SIERRA</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN EL GOLCO	30.000,00
<b>ALQUIFE</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL DE ALQUIFE	30.000,00
<b>BÁCOR-OLIVAR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN CALLE MAZUCAR DE BÁCOR OLIVAR	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE	Fecha	03/12/2024 08:59:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE</a>	Página	2/5



<b>BENALÚA DE LAS VILLAS</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL SITO EN CALLE CANTARRANAS EN BENALÚA DE LAS VILLAS	17.545,00
<b>BÉRCHULES</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE ALCÚTAR	30.000,00
<b>CACÍN</b>	NUEVO PARQUE EN PISTA POLIDEPORTIVA (CACÍN)	30.000,00
<b>CALAHORRA, LA</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN LA CALAHORRA	29.999,53
<b>CARATAUNAS</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL EN CARATAUNAS	30.000,00
<b>CÁSTARAS</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL CÁSTARAS	30.000,00
<b>CASTILLÉJAR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL "LA ATALAYA" EN CASTILLÉJAR	30.000,00
<b>CASTRIL</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE FÁTIMA	30.000,00
<b>CORTES DE BAZA</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN CORTES DE BAZA	29.999,99
<b>DEHESAS DE GUADIX</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE AVENIDA DE GRANADA EN DEHESAS DE GUADIX	30.000,00
<b>DEHESAS VIEJAS</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL CALLE ERAS EN DEHESAS VIEJAS	30.000,00
<b>FORNES</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN C/ MARIANA PINEDA EN FORNES	30.000,00
<b>GOBERNADOR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN PROLOGACIÓN C/ MÁLAGA GOBERNADOR	30.000,00
<b>GOR</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL PLAZA CRUZ DE LOS CAIDOS EN GOR	30.000,00
<b>ÍTRABO</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA CALLE MIGUEL HERNANDEZ EN ÍTRABO	20.923,56
<b>JAYENA</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL "PLAZA DE LOS LEONES" EN JAYENA	30.000,00
<b>JUVILES</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL CAMINO LAS ERAS DE JUVILES	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE	Fecha	03/12/2024 08:59:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE</a>	Página	3/5



<b>LOBRAS</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL EN LA ERA DE LOS LLANOS EN LOBRAS	30.000,00
<b>MAIRENA</b>	CREACIÓN DE PARQUE EN CALLE CARRETERA DE MAIRENA	30.000,00
<b>MORELÁBOR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN MOREDA	30.000,0
<b>MURTAS</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN COJAYAR	30.000,00
<b>PEZA, LA</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL DE LA PEZA	18.150,00
<b>PINAR, EL</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL DE ÍZBOR	13.514,37
<b>POLÍCAR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EQUIPAMIENTOS EN POLÍCAR	30.000,00
<b>SOPORTÚJAR</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN SOPORTUJAR	30.000,00
<b>TORRE-CARDELA</b>	NUEVO PARQUE INFANTILE EN TORRE CARDELA	30.000,00
<b>TORVIZCÓN</b>	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN COLEGIO TORVIZCÓN	30.000,00
<b>TURÓN</b>	MEJORA PARRQUE INFANTIL TURÓN	11.780,00
<b>TURRO, EL</b>	NUEVO PARQUE INFANTIL EN EL TURRO	30.000,00
<b>VALLE, EL</b>	MEJORA PARQUE INFANTIL DE MELEGÍS	30.000,00
<b>VILLANUEVA DE LAS TORRES</b>	MEJORA PARQUE DE LOS QUIÑONES EN VILLANUEVA DE LAS TORRES	18.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

**Tercero.** - El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, y el de justificación, hasta el 31 de marzo de 2026, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

**Cuarto.** - Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración. Asimismo, deberá colocar y mantener permanentemente en el parque un cartel

Código Seguro de Verificación	IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE	Fecha	03/12/2024 08:59:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE</a>	Página	4/5



cuyas características le serán proporcionadas por la Diputación. Igualmente deberá hacerse constar que la actuación está subvencionada por la Diputación en todo cartel de obras o cualquier otra publicidad que se lleve a cabo.

**Quinto.** – En lo relativo a las actuaciones subvencionables, los elementos auxiliares y/o mobiliario urbano (papeleras, bancos, etc...) y las mejoras de accesibilidad no supondrán más del 10% de la subvención y no son subvencionables infraestructuras tales como saneamientos, drenajes superficiales, abastecimientos, redes de riego, iluminación, y otros servicios urbanos, muros de contención o cualquier otra estructura necesaria para la formalización de la zona destinada a juego de niños en el parque, ajardinamientos, equipamientos destinados a jóvenes (calistenias) o mayores.

**Sexto.**- Notificar esta Resolución a todas las entidades interesadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE	Fecha	03/12/2024 08:59:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSD7PX66XFGIAAEUAQRPOE</a>	Página	5/5

